

Tratado de Marrakech en El Salvador y el reto de su implementación

Lic. Jenny Lozano, coordinadora UFG Editores

En octubre de 2013 fue suscrito el Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso, en el marco de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

La Asamblea Legislativa de El Salvador ratificó el Tratado en mayo de 2014.



¿Bajo qué principios
El Salvador se suma al
Tratado de Marrakech?



Principios de no discriminación y de igualdad de oportunidades y de inclusión plena y efectiva en la sociedad.

Constitución de la República que establece en su **Artículo 1** que “El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado...”.

Artículo 3 determina que: “Todas las personas son iguales ante la ley...”.

Artículo 53: “El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana...”.

Para la ejecución del Tratado, en el país se establece un **Convenio Interinstitucional de Operatividad del Tratado de Marrakech**

- Ministerio de Cultura
- Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial
- Centro Nacional de Registros
- Consejo Nacional de Atención Integral a La Persona con Discapacidad
- Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral
- Policía Nacional Civil
- Asociación de Bibliotecarios de El Salvador
- Asociación de Ciegos de El Salvador
- Asociación de Mujeres Ciegas de El Salvador
- Asociación Nacional de Ciegos Salvadoreños
- Asociación Visión El Salvador
- Asociación de Personas Ciegas y Discapacidades Múltiples para la Superación Integral
- Fundación Inclusión Para Todos.



Mesa de trabajo,
articulación de
esfuerzos y el trabajo
colaborativo.



Dos grandes acciones de este Convenio son:
“Fomentar la adaptación y reproducción de obras –en formatos accesibles– requeridos por los beneficiarios del Tratado de Marrakech.

Sensibilizar y/o difundir el Tratado de Marrakech en cada una de las partes y en los ámbitos registrales, académicos, sociales, culturales, entre otros”.

Acciones

- Hacer un inventario de las obras de aquellas partes firmantes que editan y publican textos y que los posean en formato impreso y digital, para así ponerlos a disposición física y a través de intercambio digital (URL, correo electrónico, plataforma de intercambio digital, etc.).
- Brindar facilidades para que las bibliotecas públicas y privadas cuenten con obras e información en formatos accesibles para personas beneficiarias del Tratado de Marrakech.
- Poner a disposición de los sectores beneficiados (nacionales e internacionales) las obras producidas en formatos accesibles.

Actualmente

La Asociación de Ciegos de El Salvador recibe materiales en formatos accesibles, principalmente, documentos educativos y legales.

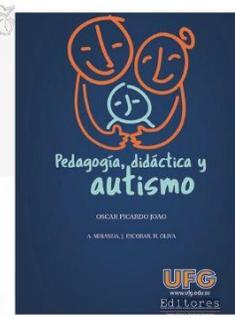
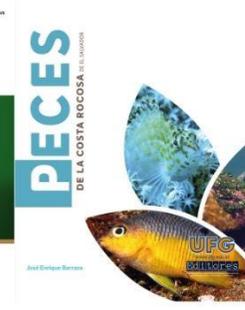
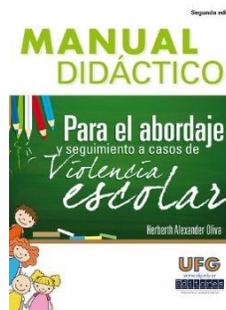
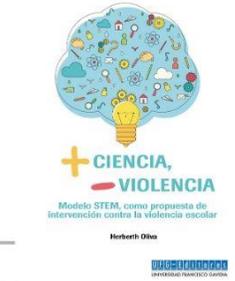
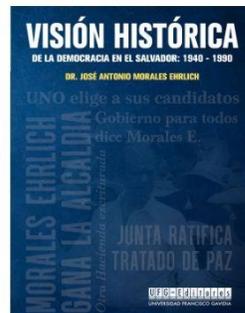
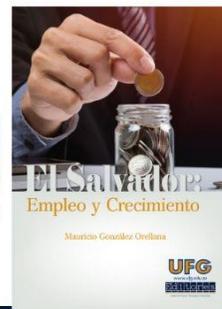
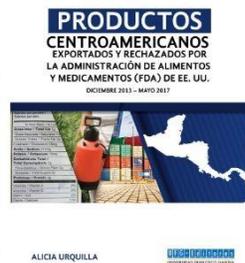
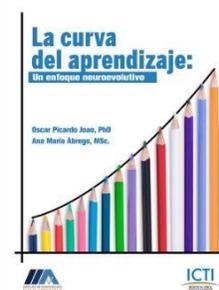
Instituciones gubernamentales cuentan con imprentas para la producción de documentos con el sistema Braille.

Sala Braille en la Biblioteca Nacional.

Retos editoriales universitarias y académicas

- Producción de títulos nacionales en sistema Braille: tecnología y la formación de personal editorial.
- Promover la generación de audiolibros. Tecnología y capacitación.

Libros



Agradecimientos

- Biblioteca Nacional de El Salvador “Francisco Gavidia”.
- Asociación de Ciegos de El Salvador.
- Red de Editoriales Académicas-Científicas de El Salvador, ExLibris.

¡Gracias por su amable atención!

Jenny Lozano
Coordinadora UFG Editores
Integrante de ExLibris (Red de Editoriales
Académicas Científicas de El Salvador)
jlozano@ufg.edu.sv